

ACUERDO No. 002
(De marzo 05 de 2019)

Por la cual se autoriza al rector para otorgar apoyos económicos a estudiantes de primer semestre.

El Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto Interno y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 15 del 2019 “por medio del cual se establecen los criterios para la continuación de apoyos económicos de los beneficiarios de la línea **Fomento a la Permanencia de los Estudiantes** del Plan de Fomento a la Calidad Recursos CREE, a los estudiantes de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para el año 2019”, se autorizaron unos criterios de selección y unos valores para apoyos económicos.
- Que, por analogía del acuerdo anteriormente citado, se considera importante aplicar estos criterios de selección y valores de apoyos económicos para alimentación para estudiantes nuevos, los cuales serán financiados por cuatro (4) meses con recursos propios de la vigencia 2019, por cuanto este grupo, de acuerdo a informe de la oficina de bienestar presenta altos grados vulnerabilidad socioeconómica para continuar su proceso de formación de manera satisfactoria.
- Que así mismo, este grupo de estudiantes por ser del primer semestre, pese a diferentes gestiones, no aplica a otros beneficios tales como: DPS, proyecto de permanencia financiado con recursos CREE, que les puedan garantizar apoyos para subsidiar su estadía en Pensilvania.
- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para el año 2019 para el otorgamiento de apoyo económico a estudiantes nuevos a ser financiados por un periodo de cuatro (4) meses.
- Que la institución deberá gestionar con otras fuentes de financiación la continuación de estos apoyos económicos con el fin de garantizar la permanencia y culminación de su programa académico.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector para que, de acuerdo a los criterios de selección y valores de apoyos económicos para alimentación, que fueron aprobados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 de febrero 15 del 2019, se apliquen, a estudiantes nuevos, los cuales serán financiados por cuatro (4) meses con recursos propios de la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, Caldas a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



RAQUEL DIAZ ORTIZ
PRESIDENTE



ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
SECRETARIA